

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
NRO. 071-2026

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE APARTADÓ
890.980.095-2.

CONTRATISTA: ALEX ANDRES LONDOÑO MORENO
C.C. 1.027.957.067 de Apartadó Antioquia
Dirección: Calle 107 A A 107 A 48
Correo: alanlomo1429@hotmail.com
Celular: 3102702711
Apartadó, Antioquia

OBJETO: SERVICIOS PROFESIONALES, EN LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

SUPERVISOR: SECRETARIA DE HACIENDA

PLAZO: CUATRO (4) MESES

VALOR: VEINTIDOS MILLONES DE PESOS COP.
(\$22.000.000).

Entre los suscritos a saber **ADOLFO DAVID ROMERO BENITEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.324.470 expedida en Apartadó (Ant.), obrando en su carácter de alcalde municipal, según el acta de posesión del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Apartadó Antioquia, y en nombre y representación del MUNICIPIO DE APARTADÓ, de una parte quien en adelante y para los efectos de este acto se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra el señor **ALEX ANDRES LONDOÑO MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.027.957.067 expedida en Apartadó Antioquia, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** de conformidad a las siguientes consideraciones: **1.-** Que la Administración Municipal no cuenta con personal de planta suficiente en la estructura organizacional, para prestar el Servicio a contratar. **2.-** Que con la firma del presente contrato, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento: A- Que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prevista en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y 18 de la Ley 1150 de 2007, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispone el artículo 9 ibidem y la Ley 821 de 2003, B- Que la firma no figura en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con la ley 610 de 2000. **3.** Que la necesidad antes descrita se encuentra debidamente incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para el año **2026** **4.** Que el presente contrato se adelantara por la Modalidad de Contratación directa, de conformidad con lo estipulado por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y al Decreto 1082-2015 en la Subsección 4 Artículo 2.2.1.2.1.4.8; Así las cosas, las partes acuerdan someterse a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con el MUNICIPIO DE APARTADÓ a la “SERVICIOS PROFESIONALES, EN LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ”**
Parágrafo: Especificaciones del bien, característica y cantidades:

N	Actividad	Descripción	Entregables/evidencia	Cantidades/Porcentaje	Periodicidad
1	Participar en la planificación periódica de la acción de fiscalización a implementar en los programas.	Participar del comité primario para la planificación y seguimiento de las acciones ejecutadas cada mes.	1. Acta de Comité primario F-ADM-MC-10 2. Registro de asistencia F-ADM-DO-12	1	Mensual
2	Realizar cruce de información y cargue en el módulo de Fiscalización .	Realizar cruce de información y cargue en el módulo de Fiscalización de la base de los contribuyentes prioritizados para intervenir.	Base de datos o reporte en Excel	1	Mensual
3	Apoyar la realización de las visitas de inspección tributaria.	Apoyar la realización de las visitas de inspección tributaria a los contribuyentes prioritizados en el programa asignado.	Acta de visita F-SHD-AI-002	15	Bimestral
4	Requerir a nuevos contribuyentes	Aplicar el procedimiento tributario a nuevos contribuyentes mediante Requerimiento	Acto administrativo, o acta de notificación F-SHD-AI-007	15	Mensual

	es prioritizados.	to ordinario o pliego de cargos.			
5	Dar avance a los expedientes iniciados en periodos anteriores.	Dar continuidad a los procesos iniciados en periodos anteriores a la actual vigencia, con la finalidad de evitar la firmeza y suspensión de términos.	Actos administrativos	10	Mensual
6	Cerrar los procesos de fiscalización mediante auto de archivo definitivo.	Cerrar los procesos que se encuentran activos, mediante auto de archivo definitivo, posterior al cumplimiento del contribuyente o la Ley.	Auto de archivo	5	Mensual

Alcance: La Administración Municipal, mediante la presente contratación, pretende contar con un contador público con conocimientos en los procesos de fiscalización y liquidación tributaria, que facilite la implementación de acciones orientadas a la disminución de la evasión y la elusión de los impuestos municipales, así como al incremento de los ingresos propios, en concordancia con los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo del municipio de Apartadó. Lo anterior contribuirá, además, al cumplimiento de las normas fiscales establecidas en el Estatuto Tributario Nacional, Libro V; en el Acuerdo Municipal No. 026 del 29 de noviembre de 2025, mediante el cual se adopta el procedimiento tributario nacional; y en el Decreto No. 00060 de 2016, que adopta el Manual de Fiscalización Tributaria en el municipio de Apartadó. Todo ello se encuentra alineado con el Plan de Desarrollo “Apartadó Ciudad de Oportunidades 2025–2027”, para el cumplimiento del indicador Servicio de implementación del sistema de gestión No. 4599023. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA se obliga a: **I. OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general. 3. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, y presentar copia de los pagos al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con la normatividad vigente. 4. Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del objeto contractual, mediante la

Página 3 de 7

presentación de los documentos que demuestren los conocimientos y experiencia. **5.** Asumir todos los gastos inherentes que requiera y la ejecución del objeto contractual. **6.** Dar cumplimiento a los procesos relacionadas con la seguridad social y salud en el trabajo, gestión de la información y MIPG. **7.** Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta. **8.** Entregar mediante formato de inventario establecido por la alcaldía de Apartadó, los documentos de archivo que hayan generado en el ejercicio de sus obligaciones cuando culmine el contrato, tanto los documentos físicos en archivos tradicionales, como los documentos electrónicos que se encuentren en los equipos de cómputo sistemas de información, portátiles de almacenamiento y en general cualquier dispositivo o medio electrónico de conformidad con la tabla de retención documental. **9.** Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas relacionadas en el contrato, cuyo cargue deberá realizarse en plataforma SECOP II y en medio físico. **II. OBLIGACIONES**

ESPECÍFICAS: **1.** Cumplir con los productos establecidos en la ficha técnica del Estudio Previo, numeral 2.3 especificaciones del bien, características y cantidades. **2.** Expedir los autos de inspección tributaria para la realización de visitas a los nuevos contribuyentes. **3.** Revisar las declaraciones tributarias y analizar los documentos contables y tributarios de los contribuyentes. **4.** Proyectar, con posterioridad al análisis de la información, las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), de conformidad con la normativa vigente y los lineamientos institucionales. **5.** Proferir los actos administrativos de trámite, preparatorios y de fondo requeridos dentro del proceso, de acuerdo con la normativa vigente y el procedimiento establecido. **A.** Requerimiento ordinario. **B.** Pliego de cargos. **C.** Emplazamiento para declarar **D.** Emplazamiento para corregir **E.** Requerimiento especial **F.** Resolución sanción por no declarar **G.** Liquidación oficial de aforo. **H.** Liquidación oficial de revisión. **6.** Presentar informe mensual de las acciones ejecutadas en el programa asignado, con los avances debidamente consolidados. **8.** Elaborar los títulos ejecutivos para su traslado al proceso de cobro coactivo. **7.** Ejecutar las demás tareas que sean asignadas por la Coordinación de Fiscalización Tributaria o por el/la Secretario(a) de Hacienda. **TERCERA:**

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: **1.** Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apartadó. **2.** Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado. **3.** Ejercer la supervisión del contrato a celebrar. **4.** Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar. **5.** Verificar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a través de la Planilla Integral de Liquidación de Aportes (PILA). **6.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo. **CUARTA: CONFIDENCIALIDAD:** En virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a **1).** Manejar manera confidencial la información que como tal le sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. **2).** Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como de carácter reservado en la entidad. **QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** Se cancelará el valor del contrato de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS COP. (\$22.000.000)**, en **CUATRO (4)** cuotas mensuales de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP (\$5.500.000)** mes vencido; todos pagaderos previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades realizadas por el contratista, informe de supervisión y constancia de recibido a satisfacción del supervisor, acta de pago, autoliquidaciones del pago de salud, pensiones y riesgos laborales conforme a las disposiciones legales. **Parágrafo primero:**

Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **Parágrafo segundo:** Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23

de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente. **Parágrafo tercero:** En el proceso de pagos se deberán tener en cuenta las Instrucciones para la radicación de facturas o cuentas de cobro: La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio del SECOP II y de forma física radicada al supervisor del contrato. **SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos que se deriven del presente proceso se realizarán con cargo al artículo Presupuestal:

NRO. DE RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.008.05.01	Servicios profesionales y técnicos administración central	\$22.000.000
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	0065 del 17 de enero de 2026	
Número del Radicado del Proyecto	Nro. 202500000048065	
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento de la Capacidad Institucional y la Prestación del Servicio Publico del Municipio de Apartado	

SÉPTIMA: DURACIÓN: El contrato tendrá un término de ejecución de **CUATRO (4) MESES**, contando este tiempo desde la suscripción del acta de inicio de este. **OCTAVA:**

INTERVENTORÍA, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO: El Municipio de Apartadó, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del **SECRETARIO DE HACIENDA** y el apoyo a la supervisión la Profesional Universitaria de Fiscalización Tributaria. **NOVENA:**

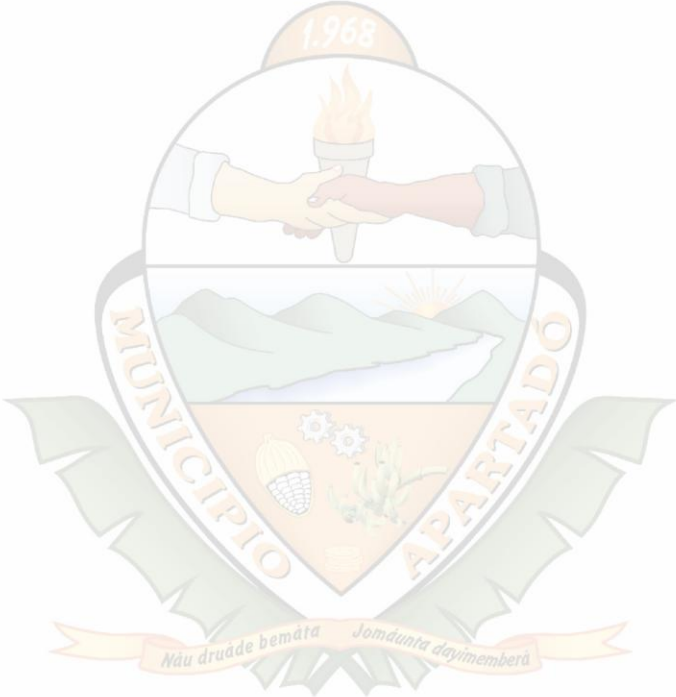
EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Por cuanto el contratista presta el servicio objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA, por lo tanto, en ningún momento se generan prestaciones sociales en beneficio de **EL CONTRATISTA**. **DÉCIMA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** EL MUNICIPIO por medio de resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por hechos constitutivos, de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de conformidad y por las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 90 y 91 de la Ley 418 de 1997. **DÉCIMA PRIMERA: EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** La declaratoria de caducidad restituye las cosas al estado precontractual, EL MUNICIPIO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y por ende la garantía de cumplimiento. En caso de incumplimiento total el Contratista pagará, a título de indemnización, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, sin requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se hará efectiva directamente por el MUNICIPIO, o de la garantía única de cumplimiento, o por jurisdicción coactiva. **Parágrafo.** Para la imposición de la sanción se seguirá el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS:** Si El CONTRATISTA faltare al cumplimiento en alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, EL MUNICIPIO podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el monto total de las multas exceda al diez por ciento (10%) del valor total del contrato de conformidad con la Ley 80 de 1993. Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad. **Parágrafo.** Para la imposición de la sanción se seguirá el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA TERCERA:**

CLAÚSULAS EXCEPCIONALES: El presente contrato, se rige por los principios de Terminación, modificación e interpretación unilaterales, en los términos consagrados en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA CUARTA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** EL CONTRATISTA, para los efectos de este contrato declara bajo la

gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades legales previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y normas que lo adicionan o modifican. **DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar total ni parcialmente el presente contrato, ni el cumplimiento de sus obligaciones sin autorización previa y por escrito del MUNICIPIO. **DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS:** Por su parte, las obligaciones que se generan en la ejecución del contrato estarán cubiertas por la garantía única que exigen la normatividad vigente, con las siguientes características: **CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración de este y seis (06) meses más. La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las cauciones deberán constituirse a favor del Municipio de Apartadó. La custodia de las pólizas que garanticen los contratos corresponde al Municipio. El contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y allegar al municipio la póliza señalada anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía. Dicha garantía deberá ser cargada en la plataforma SECOP II debidamente suscrita por el contratista. **DÉCIMA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Se podrá suspender la ejecución del contrato por mutuo acuerdo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, igualmente cuando a juicio de EL MUNICIPIO se considere necesario por causas ajenas al contratista. **DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DIRECTA:** Antes de acudir a la cláusula compromisoria, las diferencias de este contrato se sujetarán a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) El Acuerdo; b) La transacción; c) La Conciliación; d) la amigable composición. **DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. **VIGÉSIMA PRIMERA: EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para cumplir los requisitos de ejecución, por parte de las partes: **a).** Registro Presupuestal. **b).** Aprobación de garantía de cumplimiento. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO:** El servicio se prestará en Apartadó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el Municipio de Apartadó. **VIGÉSIMA TERCERA: JURISDICCIÓN:** El presente contrato estará sometido en todo a la Ley Colombiana y se rige por las disposiciones pertinentes. **VIGÉSIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado, en cualquiera de los siguientes casos: **a).** Por solicitud expresa de EL MUNICIPIO, **b).** Por mutuo acuerdo entre las partes, **c).** Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, **d)** Por vencimiento de su plazo. **VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes contratantes, de común acuerdo, liquidarán el presente contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la conclusión normal del contrato o la expedición del acto administrativo motivado que ordene su terminación anormal. En el acta de liquidación debidamente identificada, que se levantará y suscribirá, constarán las revisiones, ajustes y recomendaciones, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren para solucionar las eventuales diferencias surgidas y declararse las partes a paz y salvo, igualmente, de los reclamos, observaciones u objeciones se dejará constancia. **Parágrafo. Liquidación Unilateral:** Si el Contratista no concurre a la etapa de liquidación concertada dentro del plazo señalado, o en caso de que las partes no llegaren a un acuerdo respecto del contenido de ésta, el Municipio procederá, mediante acto administrativo motivado, a liquidar por sí mismo y en forma directa el contrato. **VIGÉSIMA SEXTA: GASTOS:** Todos los gastos de legalización de este contrato correrán por parte de EL CONTRATISTA. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** El contratista declara que conoce la recolección y tratamiento de los datos

por parte del Municipio de Apartadó, la cual se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, publicada por el Municipio de Apartadó (Disponible en: <https://www.Apartadó-antioquia.gov.co/Paginas/Políticas-de-Privacidad-y-Condiciones-de-Uso.aspx>. **VIGÉSIMA OCTAVA: DIRECCIONES:** a). El Contratista: Calle 107 A A 107 A 48 Correo: alanlomo1429@hotmail.com Celular: 3102702711 Apartadó, Antioquia. b). El Contratante: Kra 100 #103ª-02, **correo electrónico**, juridica@Apartadó-antioquia.gov.co.

Entidad Contratante:	ADOLFO DAVID ROMERO BENITEZ – Alcalde Municipal	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Contratista:	ALEX ANDRES LONDOÑO MORENO, C.C. N° 1.027.957.067 expedida en Apartadó Antioquia	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Aprobó:	Hosmany del Pilar Castrillón Salazar – Jefe oficina jurídica	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II



ALCALDÍA DE APARTADÓ